



Hermosillo, Sonora 23 de Noviembre del 2015
UELAIPES/OF/311/2015

C. MARIA VALENZUELA

Presente.-

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, con folio **No. 00680215** ingresada por el Sistema Infomex a Dif-Sonora, el día 09 Noviembre del 2015, en la cual solicita lo siguiente:

"AL PERSONAL PUESTO A DISPOSICION DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS SE LE PAGA YA QUE ES UN EMPLEADO. PORQUE NO BUSCA REUBICARSE LO MAS PRONTO POSIBLE PARA NO ESTARLE PAGANDO SUS QUINCENAS SIN REALIZAR NINGUN TRABAJO?"

Me permito informar que si se le paga, por que no deja de ser empleado. Sin embargo, acorde a las necesidades del ser vicio y manuales de procedimientos que nos rigen, los procesos se realizan dentro de los tiempos señalados para ello.

Así mismo, hago de su especial conocimiento que en base a lo que establece el Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Sin otro particular de momento, estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DIF SONORA/FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD

ASV/camo



UNIDAD DE ENLACE
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA

Unidos logramos más